



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	AGREGA ESCRITO, REMITE A PROVIDENCIA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

En respuesta al escrito enviado por el apoderado de la parte actora (archivo 28), correspondiente a la constancia de remisión electrónica, a los respectivos correos de la parte demandada, tanto de la demanda y sus anexos, a fin de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se remite al memorialista al auto de marzo 10 de 2021, archivo 26 del expediente digital.

De otra parte, se insta una vez al abogado demandante a que atienda al requerimiento que se le viene haciendo desde el auto admisorio de la demanda, reiterando en auto de marzo 10 hogaño, en cuanto a suministrar la información relacionada con la Cámara de Comercio a la cuál debe oficiarse, y su email, a fin de proceder con la elaboración y remisión de los oficios de inscripción de la demanda a quien corresponda y en la dirección electrónica dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 041

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0733671062b03c3563d56fe5c4be21968825cab2726f8e410eaf380f609cdcd

Documento generado en 18/03/2021 12:35:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>